

ORDENANZA N°: 5121/15.-

Ramallo, 12 de febrero de 2015

VISTO:

La necesidad de adherir al Sistema de Comando de Prevención Rural a suscribirse entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase la Municipalidad de Ramallo al **SISTEMA DE COMANDO DE PREVENCIÓN RURAL**.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un “Convenio” ----- entre la Municipalidad de Ramallo representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Don Walter Ariel SANTALLA** y el **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, representado por su titular **Alejandro GRANADOS**; que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.-----